Valga diez maraueuis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Reg.or desta Villa la dio en su ayuntam.to y se dispuso
hacer nuevo en gosto de oro. de manera q. no se pudieran
quitar los Viriles sin desclauarla. y en dos ocasiones que
se a echo en q. a sido uno de los comiss.nos en la ultima re
conocio q. estaua tan carcomida q. muchas p.tes de la
madera llevo a su casa entre las Cruzes q. se tocaron
y teniendo intencion de restituirlas al Prelado p.a
q. las colocasse en lugar de uerte despues de algunos
dias q. auian estado en un coffre sin que nadie llega
se a el no hallo particula alguna por lo q. y por
auerse passado mas de diez y ocho años en que se
presenta y aunque se conoce por los Viriles esta muy de
molida en parte es su parecer porq. no se via con in
decencia y en las manos de seculares y semi
nos la devocion q.do se a experimentado tantos
milagros de nuestra Señora a los Viriles no se de lugar
q. se descubra y siendo nuevo lo requiere
a esta Villa y protesta lo q. protestar le conuenga y
para q. el S.r Marq.s del Carpio se persuada a que solo
es preuenir de dar [illegible] no de [illegible] dar lugar a su
[illegible] el S.r Alcalde [illegible] se le [illegible] este parecer
[illegible] se contente como tan [illegible] de adorar la S.ma
Cruz ayudandolo para ello pues en la ultima funcion
[illegible] dixo el Ill.mo [illegible] Henriquez obpo de
Malaga q. a saber el estado q. tenia no uviera dado
lugar a que se quitara [illegible] Viril y q. con este parecer
[illegible] esta Villa [illegible] suyo se suplique a